



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 1 de 23**

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Dirección solicitante</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>Área o grupo ejecutor</b>	GESTION HUMANA
<b>Tipo de Contrato.</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

**Capítulo II: Descripción Técnica**

**Identificación y descripción de la necesidad**

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben *"realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores"*. Por otra parte la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, por la cual se establece el reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en su artículo 3º-Obligaciones del Empleador-que todo empleador que tenga trabajadores que realizan tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: 1. *"Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social o las normas que lo modifiquen sustituyan o adiciones"*.

De igual forma la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

La resolución No. 1918 de junio 05 de 2009, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones, establece que el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o


salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.

Por otra parte, el Decreto 1072 de 2015, señala: **Artículo 2.2.4.6.24. "Medidas de prevención y control.** Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización". (...). **PARÁGRAFO 3.** "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control"; (...)

La Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, en artículo 16, establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, consagrando a su vez en el ítem **Evaluaciones médicas ocupacionales**, que las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo SST, con Licencia Vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos.

Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.


Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 3 de 23</b>

	<p><b>Las evaluaciones medicas son fundamentales en el programa de prevención</b>, ya que estas tienen como objeto determinar el estado de salud de los empleados, así mismo en el momento de la ubicación del trabajador, para el mejor puesto en función de la relación salud/trabajo, además esto permite hacer un diagnóstico primario y en algunos casos predecir cambios importantes en la salud de los trabajadores, lo cual orienta hacia medidas necesarias en la prevención de enfermedades y lesiones producto de la acción del proceso y del ambiente de trabajo. Puede servir también para la detección de enfermedades no relacionadas con el trabajo.</p> <p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del Sistema Integrado de Gestión, tiene definida como parte de su Misión prestar los servicios de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente y garantizar la satisfacción del cliente.</p> <p>Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.</p> <p>Por todo lo anterior EL IBAL SA ESP OFICIAL, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de salud, con el fin de realizar las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica post-ocupacional o de egreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, retiro y valoraciones medicas por parte de Medico Laboral para toda su planta de personal., así como vacunación del personal.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACIÓN A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.</p>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	



Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	ESPECIFICACIONES GENERALES	CANTIDAD
	Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, espacios confinados, deportivos)	750
	SEGUIMIENTO CASOS COVID-19 y POST INCAPACIDAD – CAMBIO DE OCUPACION. El medico laboral establecerá a través de la valoración médica el estado de salud de los trabajadores, así como personal que fue diagnosticado covid-19 y presenta sintomatología después del aislamiento, con el fin de determinar un ambiente de trabajo seguro para la población trabajadora	350
	<b>Análisis Puestos de Trabajo:</b> Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional. Dependiendo de los requerimientos remitidos por la EPS para calificación EL	4
	Glicemia (glucosa)	711
	Exámenes: Bum, Creatinina	711
	ESPIROMETRIAS	711
	Perfil Lípido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicéridos, Colesterol VLDL, Índice coronario;	711
	Cuadro Hemático	711
	PATOLOGIA CARDIOVASCULAR: Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	250
PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS – PRUEBAS PSICOTECNICAS: 1. Generadoras de vértigo o mareo, 2. Relacionadas con el equilibrio, 3. Relacionadas con la conciencia (Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a	711	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 5 de 23</b>

	contratar) 4. con evaluación de fobias – claustrofobia		
	PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN: Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea	711	
	CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo	711	
	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TOTAL	155	
	VACUNA INFLUENZA	501	
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	IBAL E.S.P. OFICIAL		
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponer y poner a disposición del IBAL SA ESP OFICIAL, el personal idóneo para la realización de los exámenes clínicos y de laboratorio.</li> <li>2. El Examen de Audiometría, debe ser realizado por un fonoaudiólogo y/o profesional en audiología, deberá allegar al momento de presentar oferta el certificado de calibración de la cabina donde se le realizaran los exámenes de audiometría.</li> <li>3. El examen de Optometría debe ser realizado por un optómetra</li> <li>4. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por técnicos auxiliares de enfermería y/o bacteriólogos.</li> <li>5. Las Radiografías de columna deben ser realizados por radiólogos o técnicos de radiología.</li> <li>6. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar al IBAL SA ESP OFICIAL, certificación en la que garantiza el cuidado, mantenimiento y custodia de las historias clínicas de los trabajadores (esta certificación se entregara al iniciar el contrato).</li> <li>7. Realizar la valoración musculo esquelética, dermatológica, vascular por posición prolongada (identificar vena varice, cardiovascular), de esta valoración deberá emitir el certificado de aptitud al cargo y certificado para trabajo en alturas y espacios confinados respectivamente y remitir al IBAL, además diligenciar el formato de registro consolidado de exámenes médicos expuesto</li> </ol>		




a peligros biomecánicos con su respectivo consentimiento informado.

El examen médico ocupacional debe ser minucioso en un tiempo no menor de 20 min por cada trabajador. Realizar valoración médica ocupacional para casos de reubicación, seguimientos en general, post incapacidad entre otras, de los funcionarios, anexando los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que producen, indicando si son temporales o permanentes junto con las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Cuando se presente situaciones de valoración por parte del médico laboral (reubicación, seguimientos en general, post incapacidad), se deberá especificar si puede o no realizar las actividades propias del cargo, el concepto medico deberá llevar inmerso, las recomendaciones que la empresa deberá tener en cuenta para el trabajador, en pro de su bienestar, generando un concepto de aptitud para el cargo sin importar tipo de valoración realizada.

8. Emitir concepto del diagnóstico de los casos de presunta enfermedad profesional o secuencia de eventos profesionales no diagnosticados.
9. Realizar el examen periódico al personal y durante este se deberá diligenciar el formato de registro consolidado de exámenes médicos – expuestos a peligros biomecánicos y cuestionario nórdico musculo esquelético, los cuales serán entregados por el área de SST, el cual es un insumo para el sistema de vigilancia epidemiológico en prevención del riesgo biomecánico. Esta información deberá ir digitalizada. Así mismo se deberá diligenciar el cuadro REGISTRO CONSOLIDADO DE EXÁMENES MÉDICOS – EXPUESTOS A PELIGROS BIOMECÁNICOS, con su respectivo consentimiento informado, para su respectivo seguimiento al personal por parte de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL.
10. Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional.
11. Remitir el informe del diagnóstico de condiciones de salud a los supervisores del contrato, por cada periodo facturado y un consolidado total al finalizar el contrato.
12. Brindar al personal capacitaciones en prevención de acuerdo a los resultados encontrados

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 7 de 23</b>

	<p>13. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar al IBAL SA ESP OFICIAL, una certificación donde confirme el cuidado, mantenimiento y custodia de las historias clínicas de los trabajadores (esta certificación se entregará al iniciar el contrato).</p> <p>14. Disponer de un consultorio con elementos médicos y equipos suficientes para la prestación del servicio conforme a normatividad vigente en la materia.</p> <p>15. Cumplir con las normas de bioseguridad, al momento de la realización de los exámenes y en la disposición de residuos.</p> <p>16. Participar en el desarrollo de los programas de salud y sistemas de vigilancia epidemiológica</p> <p>17. Asesorar a la empresa y a los trabajadores en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo.</p> <p>18. Al finalizar el contrato el contratista debe entregar un informe consolidado de toda la ejecución del contrato con el diagnóstico de condiciones de salud general, después de realizados todos los exámenes médicos ocupacionales, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, se deberá entregar el informe en medio escrito y magnético con las especificaciones dadas en los informes mensuales. Este informe deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, además de los aspectos descritos en los informes mensuales realizados.</p> <p>Adicional al informe mencionado anteriormente, el Contratista deberá presentar en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, información sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, la cual debe incluir la siguiente información:</p> <p><b>Se debe especificar con sus respectivas Graficas</b></p> <p><b>Análisis demográfico de la población trabajadora:</b> Sexo, edad, cargo, antigüedad, estrato socioeconómico, grupos etarios, composición familiar.</p> <p><b>Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores ocupacionales.</b></p> <p><b>Información exposición actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica.</b> Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.</p>
--	--



**Sintomatología reportada por los trabajadores**

**Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a os exámenes médicos realizados.**

**Diagnósticos encontrados en la población trabajadora** (Enfermedad, alteraciones encontradas versus factor de riesgo), dando no solo conocer los programas a implementar sino actividades en pro de mejoramiento de las condiciones de salud

**Análisis y conclusiones de las evaluaciones**

**Recomendaciones.**

**Nota:** Dicho diagnostico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

19. Cumplir con las normas de Bioseguridad, al momento de la realización de los exámenes y en la disposición de residuos.
20. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar
21. Mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato la disposición y/o vinculación del personal para la correcta prestación de los servicios contratados, conservando los perfiles profesionales y de experiencia establecidos por el IBAL; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. *siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.*
22. Contar con los equipos e implementos necesarios y adecuados para la prestación correcta de los servicios contratados y que además de los elementos y equipos generales para examen y diagnóstico médico (camillas, computadores, papelería, sillas, estetoscopio, tensiómetro, etc, entre otros) como mínimo corresponderán a: Equipos de Audiometría, Optometría, Elementos y equipos para toma de muestras de laboratorio, para vacunación, para practica de Radiografías, estos equipos pueden ser propios o contratados con terceros, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual.
23. Presentar la licencia vigente para prestar el servicio de Salud Ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.
24. El proponente deberá mantener la habilitación para prestar servicios de salud ocupacional y/o en todo caso para realización de exámenes médico ocupacional (es), exámenes de Audiometría, Optometría, Radiografías, Toma de muestras de laboratorio, análisis y demás servicios que requiera el IBAL para la práctica de los exámenes objeto del Contrato

**OBLIGACIONES GENERALES:**




El Contratista se obliga con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1. Cumplir a cabalidad con el contrato; en cada uno de sus ítems, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS, VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba para tal fin.
2. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué a través de los supervisores para una mejor ejecución del objeto contractual.
3. Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, en caso que el Contratista requiera de personal profesional adicional al indicado en el presente estudio, que brinde apoyo misional al objeto contractual, debe asumir la carga prestacional y pago de honorarios que se genere de acuerdo a la modalidad de contratación, según la vinculación del citado personal, ya sea bajo la figura de persona jurídica y/o persona natural, sin perjuicio a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se suscriba para tal fin.
4. Coordinar las actividades con los supervisores del contrato.
5. Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL el equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual. El personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin autorización de los supervisores y podrá cambiarse por un perfil igual o mejor al inicialmente contratado.
6. Aquellas a que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado, incluidas todas las actividades descritas en el literal "Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) ADICIONALES".
7. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
8. Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.
9. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir



	<p>todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio. El contratista se compromete a llevar los Registros pertinentes del Sistema Gestión Calidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</li> <li>11. Suscribir las actas de inicio, actas parciales y acta final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</li> <li>12. Cumplir con las normas sobre Seguridad Industrial según Decreto 1072 de 2015.</li> <li>13. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que de lugar, para el cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO14001:2015 y NTC 45001:2018.</li> <li>14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista y del personal vinculado bajo las diferentes modalidades de contratación laboral, requeridos para desarrollo y ejecución de las actividades del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</li> <li>15. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</li> <li>16. El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas.</li> <li>17. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</li> <li>18. Las demás que se desprendan de la naturaleza y de ejecución del contrato que llegare a suscribirse.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL se obliga con Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Poner a disposición del Contratista la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Verificar el cumplimiento del objeto contratado y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de los supervisores asignados para ello, quienes deberán ceñirse al Manual de Interventoría y Supervisión y al Manual de Contratación para basar sus actuaciones.</li> <li>c. Los Supervisores, verificaran el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal o el Contador Público según corresponda.</li> <li>d. El incumplimiento a las obligaciones del Contrato identificado por los Supervisores, faculta al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave o definitivo.</li> <li>e. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada la prestación de servicios profesionales de un equipo experto en regulación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>f. Mantener la comunicación constante con el contratista, a fin de suministrar la información requerida por el, como también resolver las inquietudes que se presenten y coordinar con diligencia las actividades que se deriven en la ejecución del presente contrato.</li> <li>g. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ul>
<p><b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>	
<p><b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b></p>	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", Capítulo IV, artículo 28 Contratación Directa numeral 14 <i>Contratos de prestación de servicios de salud relacionados con evaluación es medicas ocupaciones, medicina del trabajo o salud ocupacional.</i></p>
<p><b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b></p>	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020 "por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", Capítulo VI Etapa Pos contractual. Artículo 69.- Liquidación de los contratos: Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 12 de 23</b>

	<p>sucesivo y aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos.</p>	
<b>Supervisor Sugerido</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA
	<b>Cargo</b>	Profesional Especializado gestión humana
	<b>Dependencia:</b>	Gestión Humana
	<b>Nombre del Funcionario:</b>	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
	<b>Cargo</b>	Profesional Universitario Salud Ocupacional
	<b>Dependencia:</b>	Gestión Humana
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar con interventor Externo.</b>	NO APLICA	
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial.</b>	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$199.075.333.00) MCTE INCLUIDO IVA	
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Para obtener el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones y se estableció el valor unitario de cada ítem objeto del presente proceso, se realizó estudio de mercado de cotizaciones de tres centros de salud especializados en exámenes médicos ocupacionales. (Se anexa estudio de precios de mercado de tres empresas).	
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	El IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL cancelará mediante la suscripción de actas parciales mensuales, IVA INCLUIDO, previa presentación de la factura de venta y/o cuenta de cobro, anexa al informe de actividades que reflejen el cumplimiento de las obligaciones aprobado por el supervisor y presentación de pago de aportes de seguridad social. El valor del acta mensual, de acuerdo al presupuesto oficial del objeto de este contrato, se da con ocasión al párrafo del artículo tercero	

de la Resolución 1049 de 29 de diciembre de 2017 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA FIJAR LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**", el cual indica: "De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a los acá establecidos, sin que en todo caso superen la remuneración total mensual establecida para el gerente de la empresa, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador".


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 14 de 23</b>

	fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.
--	--

<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>	
---	--

<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" capítulo IV Contratación Directa artículo 28 "es la modalidad mediante la cual el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL invita a presentar oferta a persona natural o jurídica determinada mediante contratación directa. Se efectuará trámite de contratación directa en los siguientes casos: Numeral "14 Contratos de prestación de servicios de salud relacionados con evaluación es medicas ocupaciones, medicina del trabajo o salud ocupacional"</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.</p> <p>En todo caso, el proponente deberá:          No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p>
---	--

<b>Requisitos Habilitantes</b>	
--------------------------------	--

<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>1. CARTA DE PRESENTACIÓN:</b> El oferente elaborará la carta de presentación de la propuesta económica de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación;</p> <p><b>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la presente invitación.</p> <p><b>3. PODER.</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del oferente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p>
--	--

**4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**5. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para personas Jurídicas y/o natural según el caso.

**6. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**7. ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y aquel personal que se requiere para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**8. FOTOCOPIA DEL RUT** de la persona natural o de la persona jurídica, en la que este clasificado en cualquiera de las siguientes actividades de código: **8699 (Otras actividades de atención de la salud humana), 8621 Actividades de la practica medica sin internación**

**9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante

Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS OTORGADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Presentar Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural, vigente expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta

**11. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** - El oferente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL.** Presentar Antecedentes Judiciales del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural, vigente expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta

**13. Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité

**14. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL.** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

**15. Habilitación:** la empresa a contratar deberá contar con la habilitación de los servicios a ofertar, es decir:

Audiometría

Optometría



	<p>Toma de muestras de laboratorio para practica de Radiografías Psicología</p> <p>El oferente debe adjuntar el documento en el que se acredite tal condición.</p>						
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1.- PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:</b> Se aportará propuesta económica y técnica, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>El oferente deberá mantener los precios ofertados en la propuesta, no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.</p> <p><b>LA PROPUESTA CONSTITUYE UN FACTOR HABILITANTE POR CUANTO ACREDITA EL INTERES DE PRESENTAR LA OFERTA Y QUE EL OFERENTE CONOCE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA SU PRESENTACION, POR LO QUE NO ES SUBSANABLE.</b></p> <p><b>2.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS:</b> El oferente debe presentar certificación escrita bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y entrega del respectivo documento, que dispone y se compromete a mantener para la ejecución del Contrato, con los equipos e implementos necesarios y adecuados para la prestación correcta de los servicios contratados que como mínimo corresponderán a: Equipos de Audiometría, Optometría, Elementos y equipos para toma de muestras de laboratorio, para vacunación, para practica de Radiografías. Es obligación del contratista contar con la disponibilidad de todos los equipos necesarios para cumplir el objeto del contrato. No se requiere que los equipos sean de su propiedad, pero debe certificar que cuenta con disponibilidad de ellos, además deberá presentar la certificación de calibración de los equipos.</p> <p><b>PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO:</b></p> <table border="1" data-bbox="487 1717 1373 1944"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>AÑOS DE EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.</td> <td>Mínimo tres (3) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato</td> </tr> <tr> <td>Fonoaudiólogo (a) especialista en salud ocupacional y/o audiolgía</td> <td>Mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA	Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.	Mínimo tres (3) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato	Fonoaudiólogo (a) especialista en salud ocupacional y/o audiolgía	Mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA						
Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.	Mínimo tres (3) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato						
Fonoaudiólogo (a) especialista en salud ocupacional y/o audiolgía	Mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de						

	exámenes médicos ocupacionales
Optómetra	Mínimo dos (2) años experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
Bacteriólogo (a) y/o Técnico (a) en enfermería	Mínimo dos (2) años de experiencia en análisis y toma de muestras de laboratorio.
Radiólogo o técnico en radiología	Mínimo dos (2) años experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
Psicólogo, especialista en seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (2) años relacionado con las actividades objeto del presente contrato
<p><b>NOTA 1: HOJA DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO.</b> El proponente deberá acreditar que dispondrá de profesionales que cumplen con el perfil y experiencia requeridos (adjuntar hoja de vida y soportes)</p> <p>De igual forma, En caso que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar que la (s) persona (s) que ejerce (n) la actividad requerida por la empresa cumple con el (los) perfil (es) exigido (s).</p> <p>Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> <p>Los soportes a que se refiere este numeral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificaciones de estudios realizados</li> <li>✓ Fotocopia de Título o Acta de Grado de pregrado y posgrados exigidos</li> <li>✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia profesional, con copia de contrato o certificaciones de experiencia.</li> <li>✓ Copia de tarjeta Profesional y/o licencia. Esto con el fin de que el profesional no se encuentra inhabilitado para ejercer la respectiva profesión.</li> </ul>	
<b>Capacidad Financiera</b>	NO APLICA
<b>Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA
	<b>Experiencia general del proponente.</b>

**Experiencia  
(General y  
Específica)**

**EXPERIENCIA:** Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato relacionados con el objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para acreditar esta experiencia con el sector publico deberá aportar copia del contrato y/o copia del acta final y/o de liquidación, y en caso de experiencia en el sector privado debe aportar contrato o certificación del contratante en la que se describa los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia respecto al presupuesto, el valor de los contratos o certificaciones aportadas será actualizado al SMLMV actual.

**Nota 1.**

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

**Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

**VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFC \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

**Evaluación**

**Factores de Escogencia y Calificación**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia y el personal con que cuenta el Contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo de Propuesta**

Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo
  - Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
  - Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>• Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación</li> <li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</li> <li>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>• Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.</li> <li>• Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.</li> <li>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</li> <li>• Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</li> <li>• Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones o invitación (si se exige).</li> <li>• En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</li> </ul>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>Capítulo VI: Riesgos</b></p>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b></p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la efectividad y calidad del servicio prestado a la Empresa.</p> <p>Los riesgos derivados de este Contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del Contrato.</p>

	<p>El Supervisor del Contrato será el responsable de verificar la afiliación del Contratista al sistema de seguridad social integral.</p> <p>Considerando que el valor del Contrato será cancelado de forma mensual con posterioridad a la prestación del servicio, según certificación expedidas por el (los) Supervisor (es) que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de tipo personal y, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL alusivos a la prestación de servicios profesiones y/o de apoyo a la gestión, han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para la firma del contrato (incluido el presente estudio) no existes factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Garantías a Constituir</b></p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CUMPLIMIENTO:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.</li> <li>2. <b>CALIDAD DEL SERVICIO.</b> Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.</li> <li>3. <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES;</b> Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.</li> </ol>

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. por el cincuenta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) años más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

**Firma director que Revisó y Aprobó**



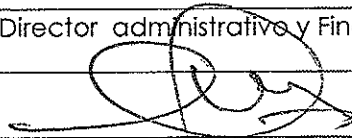
**Nombre del Director:**

OSCAR ANDRES GUTERREZ RAMIREZ

**Cargo:**

Director administrativo y Financiero

**Firma de quien Proyectó:**



**Nombre:**

HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA  
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO



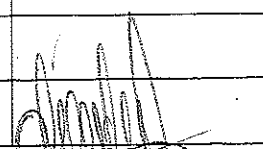
**Cargo:**

Profesional Especializado Gestión Humana  
Profesional Universitario 01 Salud Ocupacional

**Anexos:**

Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)

otros (si Aplica de lo contrario retirar)

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Olga Lucia Lezano	S. General	
Aprobado Jurídicamente:	Paola Torres	S. General	







Bogotá D.C, 25 de enero de 2022

Señores,  
**IBAL SA ESP OFICIAL**  
Ciudad.

**Asunto: Solicitud Cotización.**

Respetados señores,

De acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar cotización de los servicios solicitados concerniente en la prestación de servicios Médicos Ocupacionales.

ESPECIFICACIONES GENERALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, espacios confinados, deportivos)	750	\$ 35.000	\$ 26.250.000
SEGUIMIENTO CASOS COVID-19 y POST INCAPACIDAD – CAMBIO DE OCUPACION. El medico laboral establecerá a través de la valoración médica el estado de salud de los trabajadores, así como personal que fue diagnosticado covid-19 y presenta sintomatología después del aislamiento, con el fin de determinar un ambiente de trabajo seguro para la población trabajadora	350	\$ 50.000	\$ 17.500.000
<b>Análisis Puestos de Trabajo:</b> Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional. Dependiendo de los requerimientos remitidos por la EPS para calificación EL	4	\$ 306.083	\$ 1.224.333
Glicemia (glucosa)	711	\$ 9.000	\$ 6.399.000
Exámenes: Bum, Creatinina	711	\$ 19.000	\$ 13.509.000
ESPIROMETRIAS	711	\$ 15.000	\$ 10.665.000
Perfil Lípido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicéridos, Colesterol VLDL, Índice coronario;	711	\$ 31.000	\$ 22.041.000



Cuadro Hemático	711	\$ 15.000	\$ 10.665.000
PATOLOGIA CARDIOVASCULAR: Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	250	\$ 26.500	\$ 6.625.000
PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS - PRUEBAS PSICOTECNICAS: 1. Generadoras de vértigo o mareo, 2. Relacionadas con el equilibrio, 3. Relacionadas con la conciencia (Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a contratar) 4. con evaluación de fobias - claustrofobia	711	\$ 32.000	\$ 22.752.000
PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN: Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea	711	\$ 17.500	\$ 12.442.500
CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo	711	\$ 18.000	\$ 12.798.000
RADIOGRAFIA DE COLUMNA TOTAL	155	\$ 65.500	\$ 10.152.500
VACUNA INFLUENZA	501	\$ 52.000	\$ 26.052.000
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 199.075.333</b>

Cordialmente,

Paula Reyes  
Analista de Licitaciones